



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00201-00. LSC ASTRID ELENA ZAPATA CASTAÑO VS FABIO ANTONIO ESPINOSA RESTREPO

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para proveer.

Santiago de Cali, 1 de junio de 2022

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1066

Santiago de Cali, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2021-00201-00**

Dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal conformado por la señora Astrid Elena Zapata Castaño contra Fabio Antonio Espinosa Restrepo, con los siguientes escritos:

1. Recepción del oficio No. en el Banco Bancoomeva
2. Certificado del Banco BBVA
3. Declaración de renta del señor Fabio Antonio Espinosa Restrepo, correspondiente a los años 2014 a 2019, allegados por la DIAN
4. Certificado del Banco Falabella
5. Escrito del demandado, en el cual informa que no acepta que se excluya de la sociedad conyugal el vehículo de placas JKS505

Conforme lo anterior, procederá a glosar para que obre y conste las respuestas del banco BBVS y Falabella y de la DIAN; advirtiendo que la mismas serán tenidas en cuenta en su oportunidad legal.

Por otro lado, y frente a lo manifestado por el extremo pasivo quien lo allega en nombre propio, se le indica que el mismo debe actuar a través de su apoderado judicial quien conoce el trámite pertinente y la oportunidad procesal para lo que requiere.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00201-00. LSC ASTRID ELENA ZAPATA CASTAÑO VS FABIO ANTONIO ESPINOSA RESTREPO

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre y conste la respuesta por parte de los bancos BBVA, FALABELLA y la DIAN. **Por secretaria agréguese al presente proveído los mismos, para ponerlos en conocimiento de las partes.**

SEGUNDO: GLOSAR sin consideración el escrito allegado por el extremo pasivo, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**LA JUEZ,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcad6dbe5da6ff13f09e6bf55580313d90cf9033b55e19be6abea36990ebd7e5**

Documento generado en 01/06/2022 07:47:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>